

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 521/86

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculos de Recursos 1986, y;

CONSIDERANDO:

Que es sumamente necesario contar con los recursos suficientes para afrontar los costos de los servicios públicos;

Que, para ello, es imprescindible recuperar la diferencia que separa a los ingresos de los costos, diferencia que durante 1985 se fue ensanchando cada vez más por el leve incremento de las tasas frente al descontrol de la inflación en el primer semestre, y por el congelamiento de tasas durante el segundo semestre;

Que, por lo tanto se prevé una lenta recuperación en las alícuotas de la Tasa General de Inmuebles Urbanos;

Que se prevé un ajuste en la tasa por Servicios Cloacales para cubrir los costos y enfrentar eventuales roturas o desperfectos en bombas y cañerías;

Que se continuará con el cobro de la Tasa General de Inmuebles Rurales y del Derecho de Registro e Inspección, proveedores de importantes ingresos para el Municipio;

Que, en cuanto a los egresos, se ha previsto continuar con la política de recuperación del parque de maquinarias, con lo cual la Municipalidad contará con elementos adecuados para el cumplimiento de los servicios públicos;

Que se ha incorporado la partida correspondiente a la Obra de Desagües Cloacales – 2da. Etapa; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 521/86

Art. 1°) Fijase en la suma de A 1.559.000 (Australes Un millón quinientos cincuenta y nueve mil), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos Municipales para el ejercicio 1986, el que será distribuido de la siguiente manera:

EROGACIONES CORRIENTES: A 1.129.000.-

Operación:

* Personal	A 704.000.-
* Gastos en Bienes y Servicios	A 272.000.-
Transferencias	A 111.000.-
Crédito Adicional	A 2.000.-
Honorable Concejo Municipal	<u>A 40.000.-</u>

EROGACIONES DE CAPITAL: A 427.000.-

Inversión Real:

Bienes de Capital	A 93.000.-
Trabajos Públicos	<u>A 334.000.-</u>

OTRAS EROGACIONES: A 3.000.-

Amortización Deuda Pública	<u>A 3.000.-</u>	_____
----------------------------	------------------	-------

TOTAL DE EROGACIONES: **A 1.559.000.-**

Art. 2º) Fijase en la suma de A 1.487.000 (Australes un millón cuatrocientos ochenta y siete), el Cálculo de Recursos Municipales para el año 1986, el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>RECURSOS CORRIENTES:</u>		A 1.427.000.-
<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA:</u>		A 760.000.-
* Tasas y Derechos	A 471.000.-	
* Contribución de Mejoras	A 241.000.-	
No Tributarios del ejercicio	A 36.900.-	
Tributarios de ejercicios anteriores	<u>A 11.000.-</u>	
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>		A 667.000.-
Coparticipación Imp. Nac. y Prov.	<u>A 667.000.-</u>	
<u>RECURSOS DE CAPITAL:</u>		A 60.000.-
Ventas de Activo Fijo	<u>A 60.000.-</u>	
<u>TOTAL DE RECURSOS:</u>		<u>A 1.487.000.-</u>

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo;

I- Total de erogaciones de acuerdo al Art. 1º	A 1.559.000.-
II- Total de Erogaciones Figurativas según el Art. 3º	<u>A -.-</u>
TOTAL (I + II)	<u>A 1.559.000.-</u>
III- Total de Recursos de acuerdo al Art. 2º	A 1.487.000.-
IV- Total de Recursos según el Art. 3º	<u>A -.-</u>
TOTAL (III + IV)	<u>A 1.487.000.-</u>
V- Necesidad de Financiamiento:	
(I + II) – (III + IV)	<u>A 72.000.-</u>

Art. 4º) Fijase en la suma de A 72.000 (Australes setenta y dos mil), el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FINANCIAMIENTO:</u>		A 72.000.-
Decreto Ley 2226/85	A 40.000.-	
Aportes no reintegrables	A 500.-	
Remanente de ejercicios anteriores	<u>A 31.500.-</u>	

Art. 5º) Fijase en 170 (ciento setenta) el número de cargos de la planta de Personal Permanente y en 5 (cinco) el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias de la presente Ordenanza, solo por medio de proyecto de Ordenanza que enviará a este Concejo para su correspondiente tratamiento.

Art. 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y reestructuración necesarias en la Planta de Personal, sin que ello signifique modificar los totales fijados en el Art. 5º de la presente Ordenanza.

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

OSCAR DESTEFANIS
PRESIDENTE

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 14/4/86.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA